



Política de VIH/SIDA

UAM

Universidad Americana

Con el apoyo técnico de:



USAID
DEL PUEBLO DE LOS ESTADOS
UNIDOS DE AMÉRICA

PASCA
Programa para fortalecer la
respuesta centroamericana al VIH

**LEADERSHIP, MANAGEMENT
& GOVERNANCE PROJECT**
Inspired Leadership. Sound Management. Transparent Governance.

En colaboración con COSEP, USAID PASCA LMG proveyó asistencia técnica para esta política de VIH/SIDA. El financiamiento fue provisto por el Plan de Emergencia del Presidente de Estados Unidos para el Alivio al Sida a través de la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional, bajo los términos del Programa *Leadership, Management and Governance*, con el número AID-OAA-A-11-00015. Las opiniones aquí expresadas, son del autor y no necesariamente reflejan el punto de vista de PEPFAR o USAID.

Objetivo:	Contribuir y promover el respeto, promoción, protección y defensa de los Derechos Humanos relacionado a la infección por el Virus de Inmunodeficiencia Humana VIH
Lidera la política:	Departamentos de Recursos Humanos, Vida Estudiantil, Facultad de Medicina?
Incluidos:	Todo el personal

En nuestra Universidad tenemos como misión, formar líderes con visión global, emprendedores, con sólidos conocimientos científicos y principios humanísticos, capaces de aprender permanentemente para hacer frente a los desafíos de la sociedad contemporánea

CONSIDERANDO

I

Que la epidemia de VIH/SIDA ha pasado a ser una crisis mundial que afecta a todos los niveles de la sociedad.

Aunque en Nicaragua la incidencia de VIH/Sida es la más baja en relación a los demás países centroamericanos, los principales segmentos etéreos afectados son los hombres de 15 a 39 años que coinciden con la Población Económicamente Activa y la Población Estudiantil.

II

Que siendo que la Ley N° 820 “Ley de Promoción, Protección y Defensa de los Derechos Humanos ante el VIH y Sida para su Prevención y Atención”, en sus artos. 1 y 3 literales d), i) y m) establecen la obligación de garantizar el respeto, promoción, protección y defensa de los Derechos Humanos con énfasis en la atención integral de la salud, relacionado a la infección por el Virus de Inmunodeficiencia Humana (VIH). El fundamento de sus disposiciones son el derecho a la vida y la salud, y la obligación de las instituciones públicas y organizaciones privadas y de todas las personas que en sus actividades y profesión, de forma directa o indirecta tengan conocimiento de lo que representan estas enfermedades oportunistas para un país. Así como, el acceso universal a terapias antirretrovirales, tratamientos para compartirla.

Que el Arto. #7 de la Ley 820 establece que “Las entidades públicas y privadas que por su naturaleza cumplan funciones de educación formal o no formal en todos sus niveles, deberán incorporar en sus planes y programas, el abordaje integral de las ITS, el VIH y Sida para toda la población, garantizando contenidos y mensajes veraces, científicos y objetivos, con énfasis en el desarrollo de las habilidades para la vida en adolescentes y jóvenes, tomando en cuenta las características multiculturales, la edad, multiétnicas, y discapacidad de la población nicaragüense, desde un enfoque de género y respeto a los Derechos Humanos, con énfasis en los derechos sexuales y reproductivos” así como

también que “ El Ministerio de Salud, contribuirá con las autoridades del Ministerio de Educación, Instituciones rectoras de la educación técnica, universidades públicas y privadas, al proceso de revisión y actualización de los contenidos curriculares referidos a las ITS, VIH y Sida. Las instituciones formadoras dispondrán de material educativo y formativo al alcance de la población estudiantil”.

III

Que nuestra visión la Universidad Americana es consolidarnos como institución académica de clase internacional comprometida con el desarrollo humano equitativo y sostenible, con la eficiencia y competitividad de una organización privada de alto rendimiento.

POR TANTO

La Universidad Americana

ACORDAMOS

Aprobar la “**POLÍTICA DE VIH/SIDA DE La Universidad Americana**” La que se regirá de acuerdo a los siguientes compromisos y prácticas:

1. La UAM promoverá en apego a la ley No. 820 de la legislación de Nicaragua, la no inclusión de la prueba de VIH como requisito de contratación de personal y de admisión a algún estudiante que desee estudiar en la entidad educativa.
2. LA UAM facilitará información estratégica sobre las ITS y VIH/SIDA y promoverán espacios de capacitaciones dirigidas a los estudiantes y trabajadores con el objetivo de promover la prevención del VIH/SIDA.
3. La UAM facilitará un ambiente de trabajo sano, y de respeto, confidencialidad y aceptación a los estudiantes y trabajadores que pudiesen estar afectados por el VIH/SIDA
4. La UAM promoverá un ambiente de cero tolerancia a cualquier tipo de discriminación por causa del VIH/SIDA.
5. La UAM se compromete a divulgar la política de VIH/SIDA y compartirla con los trabajadores y estudiantes de la entidad educativa.

Managua, 22 de Abril 2015